

CERTIFICADO

Expediente n.º: 63/2025

Órgano colegiado: JGL/2025/24

Junta de Gobierno Local

MARIA DEL MAR CLOSA TERUEL, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE SUBVENCIÓN 2025 AL CLUB PATINATGE ARTÍSTICO JUNEDA

Considerando que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las asociaciones y entidades del municipio con el fin de apoyar las actividades que estas realizan y que constituyen un interés y una promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Considerando que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales».

Considerando que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda, aprobado definitivamente en fecha 27 de diciembre de 2024, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa al Club Patinatge Artístic Juneda por importe de 1.600,00 €.

Vista la solicitud formulada en fecha 5 de diciembre de 2025 por el Club Patinatge Artístic Juneda.

Visto que se ha aportado justificación por importe de 1.662,31 € y que se declara que no se presentará ninguna otra factura justificativa correspondiente al ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Club Patinatge Artístic Juneda por importe de 1.600,00 € para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.600,00 €, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Notificar la presente resolución al Club Patinatge Artístic Juneda en la forma y los plazos establecidos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e informarle de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.